



CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 625 DE 2022

Chía, 24 de mayo de 2022

Señora

MARIA ISABEL CORTES LOPEZ

CC No. 65.728.565

Representante Legal INVERSIONES LULU COLOMBIA SAS

NIT. 900.473.515-5

Dirección reportada: CARRERA 7 N° 12-02

Dirección electrónica: inversioneslulucolombia@gmail.com

Teléfono: 3108513370

Chía, Cundinamarca

Referencia: Aceptación Oferta SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP 001 de 2022.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle la aceptación de su oferta dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP 001 de 2022 de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2022.

Los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación Pública No. MC-007- 2022:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Se estimó en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, cuyo valor será liquidado a los precios unitarios de cada producto (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), de acuerdo con el suministro efectivamente realizado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, dentro del cual se incluyen los respectivos impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura Todos los contratos	Retefuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico Todos los contratos	Reteiva
ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato	
2.5% Estampilla pro – deporte	

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

La Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP/FECHA 2022001056 - 6 de Abril de 2022			
	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
SEC	2102	ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECIMIENTOS	\$90.000.000





CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 625 DE 2022

RUBRO CCPET	21021	SECCIÓN No. 03 Despacho del Alcalde	
RUBRO CCPET	210212.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
RUBRO CCPET	210212.1.2. 02	Adquisiciones diferentes de activos	
RUBRO CCPET	210212.1.2. 02.02	Adquisición de servicios	
RUBRO CCPET	210212.1.2. 02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
FUENTE	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	\$90.000.000
CPC	88169	Servicios de elaboración de otros productos alimenticios n.c.p	
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$90.000.000

FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales y sucesivos cuyo valor será liquidado a los precios unitarios de cada producto (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), de acuerdo con el suministro efectivamente realizado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

DURACIÓN: Dos (2) meses calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE CHÍA

DATOS DEL CONTRATANTE: Municipio de Chía
NIT 899.999.172-8
Carrera 11 No.11-29 Piso 2
Teléfono: 8844444

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo de KARINA MOLINA CHUNZA, técnico administrativo de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana de la secretaria de gobierno o quien el municipio delegue, teléfono: , y correo electrónico: karina.molina@chia.gov.co. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas





CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 625 DE 2022

constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; 13) La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de Supervisor durante la ejecución del contrato y comunicárselo al Contratista.

Las partes MUNICIPIO y CONTRATISTA deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios previos y en la SASIP No. 001-2022.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar las raciones alimenticias con destino al personal de la Registraduría Municipal y personal de los diferentes organismos, que brindan apoyo a las jornadas electorales de Presidente y Vicepresidente de 2022, al igual que los días posteriores, en el municipio de Chía, según los requerimientos del supervisor.
2. Disponer del personal necesario para la elaboración y entrega de los alimentos, que acredite formación en el manejo, manipulación de alimentos donde el carnet deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y porte los implementos y/o vestuarios reglamentarios para la prestación de este servicio, según la normatividad existente.
3. Entregar 10 alternativas de menú al supervisor del contrato para su previa aprobación de acuerdo al cronograma requerido.
4. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las alternativas de menú; en caso de necesitar modificar los menús entregados, presentar con tiempo suficiente no inferior a dos (02) días calendario, al supervisor del contrato la variación propuesta para su aprobación y visto bueno; hasta no contar con la aprobación del supervisor el contratista deberá mantener los menús inicialmente presentados.
5. Contar con el servicio de transporte y el personal para la entrega de las raciones fuera del establecimiento de comercio, cuando así se requiera, sin que el mismo genere costos adicionales para el Municipio, en los horarios establecidos por el supervisor de acuerdo a las medidas adoptadas por la Alcaldía Municipal en el marco de la emergencia sanitaria, para los alimentos que se deban entregar fuera del establecimiento de comercio deberán suministrar en recipientes biodegradables, con cubiertos y servilletas, los cuales deberán ser adecuados para mantener la inocuidad de los alimentos y se mantengan a temperatura correcta para su consumo.
6. Contar con el personal para el reparto de las raciones por fuera del establecimiento cuando se requiera sin que genere costos adicionales para el Municipio.
7. Suministrar productos frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA.

75
001



CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 625 DE 2022

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, OBJETO DEL CONTRATO: El Municipio de Chía, a través de la Secretaría de gobierno requiere para la consecución del objeto contractual las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESAYUNO	Una bebida, una porción de proteína, una harina y una porción de fruta.	UNIDAD
2	ALMUERZO	Una porción de Proteína 200 gramos de carne o pescado, 350 gramos de pollo (pierna pernil), o 200 de filete de pollo, cereal (arroz) o harina 150 gramos porción, 100 gramos de tubérculos, 150 principio, bebida	UNIDAD
3	CENA	Una porción de Proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna pernil) o 200 de filete de pollo, cereal (arroz) o harina 150 gramos porción, 100 gramos de tubérculos, 150 principio, bebida	UNIDAD
4	REFRIGERIO	Refrigerios conformados mínimo por: Un jugo tetra pack (caja), de 200 ml, sabores variados de marcas reconocidas en el mercado nacional, pastel de pollo o carne o hawaiano fresco de 300 gramos, o sándwich de jamón y queso tajado o doble crema presentación entre 110 y 120 gramos, empacado en bolsa ecológica o papel antigrasa parafinado para empacar alimentos, con su respectiva servilleta. Una fruta manzana o durazno saludable de 210 gramos.	UNIDAD

8.2.1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nutricionista Dietista	Nutricionista-Dietista. Con magister en seguridad alimentaria y nutricional: Mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y una experiencia específica de tres (3) años en la ejecución de actividades relacionadas con valoración nutricional, y elaboración de minuta, en al menos dos contratos	1
Tecnólogo en Gastronomía	Con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del título y con curso de higiene y manipulación de alimentos, certificados por una universidad o centro de educación formal debidamente acreditado por el Ministerio de Educación Nacional.	1
Manipulador de alimentos	Un (1) año de experiencia específica como manipulador(a) de alimentos, con certificado de Capacitación en BPM donde se pueda evidenciar que se encuentra vigente durante la ejecución	



CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 625 DE 2022

	del contrato, con una intensidad de duración de la capacitación mínimo de (6) horas y exámenes médicos especiales; Frotis de garganta, KOH de uñas (para detectar hongos) y coprológico con fecha de expedición vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y los cuales deben estar vigentes durante toda la ejecución del contrato.	5
Coordinador operativo (Profesional Coordinación logística, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial)	experiencia profesional certificada de mínimo cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas Experiencia profesional de mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto a contratar	1

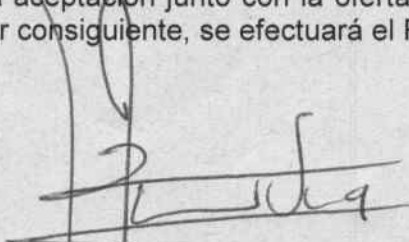
Ambas partes, MUNICIPIO y CONTRATISTA, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones contenidas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública. El contratista debe constituir una garantía que cubra los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- c) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** No inferior a 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza, su vigencia sea por todo el periodo de ejecución del contrato contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Atentamente,


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Dra. Magda Yazmin Herrera Rodríguez – Jefe oficina de contratación
Elaboró y Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón – Abogado contratista oficina de contratación
Mayo 23 de 2022

